

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Por la presente, procedo a notificarle que GRUPO JUPAGO SL, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 LH, la finca registral 47659 DE CUEVAS DEL ALMANZORA de ese término municipal, y le remito EL EDICTO CORRESPONDIENTE A LA MISMA para que proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, mediante documento anexo.

Dicho edicto constituye fiel réplica del original firmado a través de firma electrónica reconocida del Registrador de la Propiedad de Cuevas del Almanzora don Iñigo Mateo y Villa.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día dos de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20400432CC8F4A35

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20400432CC8F4A35

EDICTO

ÍNIGO MATEO Y VILLA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIPOTECARIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERÍA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL.-

HAGO SABER: Que GRUPO JUPAGO SL, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca sita en el término municipal de Cuevas del Almanzora:

URBANA: En la barriada de Burjúlú, del término de Cuevas del Almanzora, un solar de cabida trescientos noventa y seis metros, con dieciocho decímetros cuadrados -396,18 m², que linda: Norte, Vereda de Poniente, José Valero Flores y José Marín Ruiz, Sur, Tomasa Navarro Navarro y Vereda de Poniente, Sur, Diego Alarcón Berbel, y Oeste, herederos de Valero Flores. En la actualidad, linda: Norte, Sur y Este, parcela catastral 04035A028001230000BR, y Oeste, parcela catastral 04035A028004600001ZS. NO CONSTA.

INSCRITA al folio 1 electrónico de la finca 47659 del término de Cuevas del Almanzora, inscripción 1ª.

Le pertenece por compraventa en virtud de escritura otorgada el día 17 de diciembre de 2025 ante el notario de Cuevas del Almanzora don Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, nº 1715 de protocolo por compraventa a Gonzalo Rojas Simón y Soledad Alarcón Castro, vecinos de Cuevas del Almanzora, subsanada mediante diligencia otorgada por el citado notario el día 26 de febrero de 2026, quien a su vez adquirieron dicha finca en virtud de escritura de aportación a la sociedad de gananciales otorgada en Cuevas del Almanzora, el día 17 de diciembre de 2025, ante el Notario Don Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, número 1473 de protocolo.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentado así lo ordenado en el artículo 298 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la/s expresada/s inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la/s finca/s descrita/s, **mediante el correspondiente JUICIO DECLARATIVO interpuesto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera.**

En Cuevas del Almanzora, fecha de la firma.-

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍNIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día dos de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20400409EFA54B8C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20400409EFA54B8C